



Resolución Gerencial General Regional

N.º 313-2024-GRL/GGR

Huacho, 02 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorando N° 5400-2024-GRL/GRDE, de fecha 22 de noviembre de 2024; el Informe N° 4173-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 28 de noviembre de 2024; el Informe N° 3270-2024-GRL-SGRA, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3333-2024-GRL/GGR, recibido el 30 de noviembre de 2024; el Informe Legal N° 2427-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2024; la Hoja de Envío N° 8535-2024-GRL-GGR, recibido el 02 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. "...";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 15-2024-GRL/GGR, de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal del año 2024;

Que, el artículo 15 incisos 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la regulación contractual pública comprende al contenido del Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento procediendo a publicarse en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de



aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 6.3 del Art. 6 del Reglamento señala que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio de ser el caso, además, en su numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través de la **Resolución Gerencial General Regional N° 309-2024-GRL/GGR, de fecha 28 de noviembre de 2024**, se resolvió en su artículo primero **APROBAR** la **QUINUAGESIMA PRIMERA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, en atención al **Memorando N° 5400-2024-GRL/GRDE, de fecha 22 de noviembre de 2024**; el Jefe de la Oficina de Logística mediante **Informe N° 4173-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 28 de noviembre de 2024**, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, Autorice aprobar la **QUINUAGESIMA SEGUNDA** modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 para incluir un (01) procedimiento de selección, en base al requerimiento formulado por las áreas usuarias, de la Unidad Ejecutora 001-1027-Región Lima, del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 3270-2024-GRL-SGRA, recibido el 29 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional, Autorice aprobar la **QUINUAGESIMA SEGUNDA** modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 para incluir un (01) procedimiento de selección, en base al requerimiento formulado por el área usuaria, de la Unidad Ejecutora 001-1027-Región Lima, del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal 2024, el cual detalla de la siguiente manera:



INCLUSIÓN:

1. PAC N° 329, ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIPAN, DISTRITO HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA - CUI N° 2573865 - PROCOMPITE 2022, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/138,000.00 SOLES (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

Que, en atención al Memorando N° 3333-2024-GRL/GGR, recibido el 30 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 2427-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2024**, señalando que estando a los actuados que forman parte del presente expediente, y habiendo desarrollado los motivos del presente informe legal, conforme a las normas legales vigentes, este despacho ha arribado a la siguiente conclusión que resulta procedente la petición debiendo procederse a aprobar la **QUINCUAGESIMA SEGUNDA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024, por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para los fines pertinentes;

Que, con Hoja de Envío N° 8535-2024-GRL-GGR, recibido el 02 de diciembre de 2024, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la **QUINCUAGESIMA SEGUNDA** modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 e inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **QUINCUAGESIMA SEGUNDA**, modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024, incluyéndose los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSIÓN:

1. PAC N° 329, ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE PALTO PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIPAN, DISTRITO HUAMANTANGA, PROVINCIA DE CANTA, REGIÓN LIMA - CUI N° 2573865 - PROCOMPITE 2022, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/138,000.00 SOLES (Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento y disponer su publicación del presente acto resolutivo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

